



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA  
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

**AVISO DE REMATE**

La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **BANCO GENERAL, S.A.**, en contra de **DIGNA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GALLARDO**; se ha señalado el día **MIÉRCOLES OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

➤ (Inmueble) David, Código de Ubicación 4501, Folio Real N°344278, ubicado en Calle David, Chiriquí, Lote 371, barriada Ciudad Acuario III etapa, corregimiento de David, Provincia de Chiriquí, inscrito al documento REG 1978295, con una superficie inicial de 450.00m<sup>2</sup> y una superficie actual o resto libre de 450.00m<sup>2</sup>. TITULAR REGISTRAL: DIGNA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GALLARDO (CÉDULA 4-704-1862). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: partiendo del punto uno (1), al punto dos (2), en dirección NOROESTE sesenta y cinco grados, veintinueve minutos, cuarenta y tres segundo (65°29'43"), se mide una una distancia de quince metros lineales, (15.00mts), y colinda con calle I. del punto dos (2) al punto tres (3), en dirección noreste veinticuatro grados, treinta minutos, diecisiete segundos (24°30'17"). se mide una distancia de treinta metros lineales (30.00mts), y colinda con el lote trescientos sesenta y nueve (369) que forma parte del resto libre de la Finca trescientos veintiún mil ochocientos diecisiete (321817), inscrita a documento RED un millón ochocientos setenta y siete mil novecientos noventa y cuatro (1877994), código cuatro M quinientos uno (4501), asiento uno-dos (1-2), propiedad de Joger Armado Ramirez. del punto tres (3) al punto cuatro (4), en dirección sureste sesenta y cinco grados veintinueve minutos, cuarenta y tres segundos, (65°29'43"), se mide una distancia de quince metros lineales (1500mts) colinda con el resto libre de la finca sesenta seis mil ochocientos noventa (66890), documento uno (1), asiento uno (1), rollo uno (1), propiedad de Jorge Armando Ramirez. del punto cuatro (4) al punto uno (1), de partida para cerrar el polígono, en dirección suroeste veinticuatro grados treinta minutos, diecisiete segundos (24° 30'17"), se mide una distancia de treinta metros lineales (30..00mts) y colinda con el lote trescientos setenta y tres (373), que forma parte del resto libre de la finca trescientos veintiún mil ochocientos diecisiete (321817), inscrita al documento redi un millón ochocientos setenta y uno (4501), asiento uno-dos (1-2), noventa y cuatro (1877994), código cuatro mil quinientos siete mil novecientos propiedad de Jorge Armando Ramirez; dada en primera hipoteca y anticresis a favor de Banco General inscrita al Asiento 1 del 10/oct./2025, en la entrada

417252/2025. Declaración de mejoras: Vivienda tipo unifamiliar, que consta de una sola planta, paredes de bloques repallados, piso de baldosas techo con carriolas, área total de 94.05 mts.

Póngase el hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 85/100 CENTÉSIMOS (B/.36,261.85), que es el valor decretado en el libramiento de pago, siendo posturas admisibles las que cubran dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 25% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas. La presente resolución admite recurso de Apelación, una vez notificada la misma. Fundamento legal: Artículos 563, 564, 765, 766, 769, 780, 1700, 1701, 1709, 1710, 1711, 1712, 1715, 1716 y concordantes del Código Procesal Civil.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

/LW.

EXP. 1593542025.



LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO  
SECRETARIO (A) JUDICIAL

06-03-2026 03:09:18 PM  
c4pe260306se5jm

c4pe260306se5jm